

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE **SONORA**

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000 Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST CIRCUITO INT.2370 OTE PARQUE INDUSTRIAL

> dismant@prodigy.net.mx CD. OBREGON SON 85065

DIRECCIÓN DE ENTREGA

Almacén General del Instituto Tecnológico de Sonora. Av. Ostimuri s/n Col. Villa ITSON C.P. 85130 8:00 a 14:00 horas,

| FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON E PEDIDO | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|----|--|--|--|--|
| No. | Fecha del pedido | Fecha de entreg | ja | | | | |
| 119931 | 21/05/18 | 14/06/18 | | | | | |

| i erminos de pago | | | | NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|--|
| | Moneda | Tipo de cambio | Fe | cha: | | No. | Vigencia | |
| 28 Dias | MXP | | _\ | F-Abo- | | DR-17/A-01 | | |
| | Descripción | | UM | Can | tidad | Precio unitario | Importe | |
| BICARBONATO | | | | | | | | |
| Bicarbonato de sodio ACS | | Unid | a0es | | .00 | 322.0000 | 322.00 | |
| Clave 12902 ACIDO GALICO | | Unida | ades | 1 | .00 | 770,0000 | 770. 00 | |
| Acido galico ACS | | | | | | | | |
| Clave 03251 | | | | | | | | |
| N-HEXANO | | Unida | ades | 1 | .00 | 413.0000 | 413.00 | |
| n-Hexano 95% ACS | | | | | | ., | 410.00 | |
| Clave 06481 | | | | | | | | |
| SULFATO DE SODIO | | Unida | ides | 1 | .00 | 198.0000 | 198,00 | |
| Sulfato de sodio ANH, ACS | | | | | | | 100,00 | |
| Clave 63901 | | | | | | | | |
| HEXANO ACS | | Unida | des | 1 | .00 | 754.0000 | 754. 00 | |
| Hexanos ACS | | | | | | 107.0000 | 754.00 | |
| Clave 06475 | | | | | | | | |
| METANOL ACS | | Unida | des | 1 | 00 | 430.0000 | 430.00 | |
| Metanol ACS | | | | | | | 400.00 | |
| Clave 06125 | | | | | | | | |
| ACETATO DE ETILO ACS | | Unida | des | 1. | 00 | 850.0000 | 850. 00 | |
| Acetato de etilo ACS | | | | | | | | |
| | | | | | | į | | |
| Información importante: | | | | | | | | |
| Para la recepción de los bienes, es estr facturas hayan sido enviados al email <u>a</u> para descargar al momento de la entreç | <u>lmacenfe@itson.edu.mx</u> o bier | n que se fleven en una USB | | | | | | |
| Dependiendo de las características del física del mismo. | bien el personal de Almacén ir | ndicará donde será la entrega | | | | | | |
| CONDICIONES DE ENTREGA | | | 001 | | | | | |
| | | OCHOA MEDINA, MAR | THA LORENIA | • | | Sub total | | |
| PLAZOS Y CONDICIONES DE PA | AGO | Ejecutivo de | Adquisiciones | | | IVA | | |
| EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBI TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FO NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISI | NDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS N(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE | | | | | Total | | |
| | | | | EDIMIENTO DE CO | _ | GARANTÍAS QUE EL F | PROVEEDOR ENTREGARA | |
| ALMACÉN, ENTREGAR BIENES | A: | ANTICIPO | INVITA | CIÓN PUBLICA ACIÓN A CUANDO IS TRES PERSONA | () () | PRESENTÉ PED | L IMPORTE TOTAL DEI. IDO SIN IVA, , PARA | |
| | | NO ANTICIPO | ADJUD | NACIONAL IN ICACIÓN DIRECTA | () TERNACIONAL (X) | İ | J CUMPLIMIENTO. (X) | |
| AREA RESPONSABLE DE LA C JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | OMPRA Y SERVICIOS GENERALES | ORECTOR DE REGURSOS MATERIA | CIÓN LES Y SERVICIOS GENERALES | | | AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL | | |
| |) | (| |) (| | - | | |
| MTRA. ELIA DANYRA ALVA | RADO RAMÍREZ | MTRO JAVIER RO |) IAS TENODIO | | | ED DOLANDO DEVA | A CDANADOC | |



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000 Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: B

33216

DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DEL NOROEST CIRCUITO INT.2370 OTE PARQUE INDUSTRIAL

dismant@prodigy.net.mx
CD. OBREGON SON 85065

DIRECCIÓN DE ENTREGA Almacén General del Instituto Tecnológico de Sonora, Av. Ostimuri s/n Col. Villa ITSON C.P. 85130 8:00 a 14:00 horas, FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No. Fecha del pedido Fecha de entrega

119931 21/05/18 14/06/18

| i erminos de pago | | | NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
| | Moneda | Tipo de cambio | Fecha | | No. | Vigencia | |
| 28 Días | MXP | | | F-ADQ-VI- | OR-17/A-01 | , | |
| | Descripción | | UM | Cantidad | Precio unitario | Importe | |
| | | | | | | | |
| Clave 11405 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| - A ⁻¹ | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | = | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 146 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| nformación importante: | | | | | | | |
| Para la recepción de los bienes, es est acturas hayan sido enviados al email <u>a</u> para descargar al momento de la entre | <u>almacenfe@itson.edu.mx</u> o bia | en que se lleven en una USB | | | | | |
| Dependiendo de las características del Ísica del mismo. | l bien el personal de Almacén | indicará donde será la entrega | | | | | |
| CONDICIONES DE ENTREGA | | OCHOA MEDINA, MARTH | Ochos | 2 | Sub total | 3,737.00 | |
| | ر | | | | | | |
| PLAZOS Y CONDICIONES DE P | AGO | / Ejecutivo de Ac | Iquisiciones | | IVA | 597.92 | |
| EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTÉ PÉDIDO SE CUE TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FO NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE L REQUISITADA(S) OUE CUMPLAN CON LOS REQUIS | ONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS | | | | Total | 4,334.92 | |
| ALMACÉN, ENTREGAR BIENES | Δ. | | LICITACIÓN | | ON THE BOLL | EL PROVEEDOR ENTREGARA IANZA () | |
| risitively, ENTITEORN BILITO | | ANTICIPO | MENOS TR | N A CUANDO () ES PERSONAS () () ACIONAL INTERNACIONAL | POR EL 10% PRESENTE P | DEL IMPORTE TOTAL DEL EDIDO SIN IVA, , PARA I SU CUMPLIMIENTO. | |
| | | NO ANTICIPO | (ADJUDICAC | ACIONAL INTERNACIONAL IÓN DIRECTA (X | NO REQUIER | E (X) | |
| AREA RESPONSABLE DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | COMPRA S Y SERVICIOS GENERALES | AUTORIZACIÓN DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y | SERVICIOS GENERALES | \mathbb{R} | AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LE | ам. | |
| | | | | | | | |
| MTRA. ELIA DANYRA ALVA | RADO RAMÍREZ | MTRO. JAVIER ROJA | S TENORIO | DR. JA | IER ROLANDO RE | YNA GRANADOS | |

PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

- PRIMERA.- "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:

 1.1. Mediante boletin oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Oclubre de 1976, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declara una Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO Medigate boten in titled in ONIO Oxford in futing 2.6 or locate 2.60 colored a color of colored and a co
 - ctorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregón, Sonora, Lic. Horacio Alberto Clea Roctiguez.
 Tiene establecido au domicilio en Calle 6 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido.
 - 1.3.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" por conducto de su repres

- 8.1.
- ROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

 Su representada, la empresa DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NOROESTE, SA. DE C.V es una Sociedad legalmente constituída y acredita su legal existencia con el Acta Constituíva No. 12,699

 Votumen, de fecha 09 de Agosto de 2011, pasada anto la fe del Lic. IVÁN DE MÉXICO BARRAGÁN RUIZ Notarlo Público No. 53, con ejerciclo y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora, México.

 El C. ESPINOZA MENDIVIL EDNA GUADALUPE acredita su persenalidad como representante legal para edoligarse en nombre y representación de la Empresa DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NOROESTE, SA. DE C.V. con el poder general para actos de admiristración y/o actos de domirió, que consta en Escritura Pública No.12,889 Volumen , de fecha 09 de Agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. IVÁN DE MÉXICO BARRAGÁN RUIZ, Notario Público No.5, con ejerciclo y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora, México;
- Su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es: DMN-000204-244
 Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA que d'eron origen a este pedido y demás normatividad aplicable.

 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción
- XX. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

TERCERA.- DE AMBAS PARTES

TIERCEDA- DE AMBORS PARTIES

(Tinica, Que se su voluntad o debvar el presente Pedido sin coacción algune, sin doto ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no las han aido revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente sometorse en la forma y términos que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELÉBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON

SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Mediante el presente instrumento. "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y esta cepta y as obliga a proporcionar correspondientes a :" Mat.Acces y Suminis Lab" conforme a los tárminos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica, Económica y la convocatoria de adjudicación directa de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido serà invariable, por lo que los blenes se pactan bajo la condición de precio fijo

SEGUNDA,- ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos proplos entregará y/o proporcionará oportunamente los blenes libre a bordo (L.A.E) en el destino final de los mismos, a entara satisfacción del áres requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO" TERCERA. FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto

por el articulo 51 de la Ley, Las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" se realicen de la siguiente forma:

"EL PROVEEDUM se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 20 dias naturales posteriores a la prasentación de la factura respectiva para su revisión, previa acaptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la o las facturas de los bienes debidamente requisitates en terminos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEDIOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del asquema electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarios para ese fin; Los disa de recepción de facturas para su revisión será de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, de "EL Coordinación de Activos rijos y Almacen, unicada vaniani, de EL INSTITUTO. Los pagos se efectuarán VÁA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programará su pago a los 20 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén Genaral / presentación de la factura por el servicio proporcionado, iliberada por el área requirente entregada en el Almacén General "EL INSTITUTO" ; "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los a presentar desimiente cuantinado e valor de momo e los bibinos/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación definitiva de los servicios correspondientes.; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA- ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE ______).-PAGO "EL INSTITUTO" otorgara a "EL PROVEEDOR" un PAGO "EL INSTITUTO" otorgara a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los blenes relacionados con el objeto del Pedido por el orden del (______) sobre el monto total de este Pedido, Incluyendo el I.V.A. Las partes están de acuerdo en anticipo

que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se reftere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables. QUINTA.- VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar

los blanes objeto del presente Pedido, de conformidad con la ciausula primera de este instrumento, en un plazo de entrega se ecifica en el anverso del presente pedido.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los blenes objeto del presente Pedido Infrinja patentas, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional a internacional, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primers calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas asi como a las establecidas en este Pedido, comprometiêndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hublere incurrido por vicios ocultos cambios fisicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los tárminos señalados en el presente

Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal. SÉPTIMA:- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los consider en la orini, terrimo y procedimiento previació en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, las garantas a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de flanzas a lei instituto Tecnológico de Sonors: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraidas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyas mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (dlez) días natura elguientes a la firma del Pedido. II.- DE ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DIRECTA) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO". La garantia por el anticipo, como sigue: Flanza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de flanzas, legalmente autorizada, que garantice is correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el impuesto al Valor Agrogado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se l elicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por dia natural del valor total de los bleines no entregados, por cada dia de siempre que no exceden del monto de la garantia d cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incumido en el incumplimiento y se hara efectiva la gerantia del mismo, sin cobro de penalizaciones; El pago de los blenes obietos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales; independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega NOVENA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO"

fundamento en los artículos 34 bis y 55 bis de la Loy y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran nazones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la nocesidad de requerir los bienos. DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen PROVEEDOR" acapta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá PROVEEDOR acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bestando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal detarminación, en el caso de que esta incumpia con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo an el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantia correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Séptima de este Pedido, B) Si por causas imputables a "EL Septima de este Podico, o joi por causes imputantes a c. PROVEEDOR" éste no proporciona los blenes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión Injustificada en la entrega de los bienes contratados, que sfecten la operación de "EL INSTITUTO"; C) SI cado, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido, DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de

acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Soctor Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la DECIMA TERCEMA.- CUNTRUPERSIAS E INTERPRETACION Para la Interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicillo presente o futuro pudiera corresponderie y se somete incondicionalmenta a la jurisdicción de los tribunaises competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

FECHA DE FORMALIZACION DEL PEDIDO

22 05 2018 DIA MES AÑO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOZA MENDIVIL EDNA GUADALUPE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL